

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE EVOLUCIÓN, SOPORTE TÉCNICO AVANZADO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECARIA (SIGB)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Raúl Jiménez Jiménez**, en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia

De otra parte, **Dª. Cleydi Vanessa Durán Barrera**, con D.N.I. ***2935**², en calidad de representante legal de la entidad licitadora BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACION S.A.U. con CIF núm. A78468881, según inscripción a fecha de 8 de noviembre de 2005 en el Registro Mercantil de Madrid al folio 175 del Tomo 21.021, Sección 8, Hoja M-65034, Inscripción 25.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 16 de junio de 2025

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía con fecha 11 de julio de 2025 (Informe n.º AJ-CPIDS 131/2025-ADA).

TERCERO.- La Intervención en la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 31 de julio de 2025, por importe de 597.664,98 euros, IVA incluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato :



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2025 10:46:30	PÁGINA: 1 / 6
DURÁN BARRERA, CLEYDI VANESSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRIZjZmZGUzOTc0ZGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 5 de noviembre de 2025 a la empresa BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACION S.A.U.

SEXTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Digital de la Junta de Andalucía con fecha 11 de noviembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^ª. Cleydi Vanessa Durán Barrera, en nombre y representación de BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACION S.A.U. se compromete a la realización del contrato de EVOLUCIÓN, SOPORTE TÉCNICO AVANZADO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECARIA (SIGB), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 10 del PCAP, que son:

Medioambiental:

1. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución de este contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, actas, informes, etc.

En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 493.938,00 € (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de 103.726,98 € (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), siendo el

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2025 10:46:30	PÁGINA: 2 / 6
DURÁN BARRERA, CLEYDI VANESSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRIZJmZGUzOTc0ZGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



importe total del contrato, IVA incluido, de 597.664,98 € (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS)³, de acuerdo con el siguiente desglose:

Denominación artículo	Número de unidades	Importe total en euros
- Licencia corporativa Junta de Andalucía de ABSYSNET (Suscripción y Evolución, Soporte Técnico Avanzado y Actualización. Incluye soporte técnico ilimitado de carácter básico y avanzado)	1 (24 meses duración)	451.938,00 €
- Bolsa de horas de servicio técnico específico	300 horas anuales	42.000,00 €

bEsta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371	37.354,06 €
2026	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371	298.832,49 €
2027	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371	261.478,43 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El contrato tendrá una duración de 24 MESES (2 años) desde la fecha de formalización, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 24 MESES ADICIONALES.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, el contratista ha constituido ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Publica de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de septiembre de 2025, garantía definitiva por importe de 24.696,90 €, mediante Seguro de Caución, número de documento T001410687497, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2025 10:46:30	PÁGINA: 3 / 6
DURÁN BARRERA, CLEYDI VANESSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRIZJmZGUzOTc0ZGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Plazo de garantía

De conformidad con lo indicado en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, se establece un plazo de garantía de 12 meses a partir del día siguiente al de finalización del contrato.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 11 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 16 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2025 10:46:30	PÁGINA: 4 / 6
DURÁN BARRERA, CLEYDI VANESSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRIZjZmZGUzOTc0ZGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2025 10:46:30	PÁGINA: 5 / 6
DURÁN BARRERA, CLEYDI VANESSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRIZjZmZGUzOTc0ZGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACION S.A.U

Fdo.: D. Raúl Jiménez Jiménez.

Fdo.: D^ª. Cleydi Vanessa Durán Barrera:



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/12/2025 10:46:30	PÁGINA: 6 / 6
DURÁN BARRERA, CLEYDI VANESSA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWRIZjZmZGUzOTc0ZGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	